

## **Pronunciamiento del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí**

Las personas periodistas y defensoras de derechos humanos, ya sean individuos, colectivos o integrantes de organizaciones y medios de comunicación, desempeñan una función vital en la sociedad pues contribuyen al fortalecimiento y la consolidación de las democracias. Su labor consiste en identificar, comunicar, denunciar y combatir las violaciones a los derechos humanos y los actos de corrupción, sirviendo en muchas ocasiones como voz de grupos en situación de vulnerabilidad.

Este Consejo ciudadano manifiesta su preocupación por la descalificación, hostigamiento y criminalización a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como la obstaculización de la labor de los medios de comunicación derivado de que en últimas fechas se han evidenciado casos de personas que son desacreditadas en su labor, lo que genera un contexto poco propicio para el desarrollo del periodismo y activismo en el Estado.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas<sup>1</sup> reconoce el derecho de todas las personas en el plano individual o colectivo a tener la oportunidad -sobre una base no discriminatoria- de participar en el gobierno de su país y en la gestión de los asuntos públicos. Lo que incluye el derecho a presentar a los órganos gubernamentales críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento. Por su parte, la Corte Interamericana de DH<sup>2</sup> ha establecido que el respeto de los derechos humanos en un Estado democrático depende, en gran parte, de las garantías efectivas y adecuadas de que gocen los defensores de derechos humanos para realizar libremente sus actividades.

Igualmente, la libertad de expresión y de los medios de comunicación comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea oralmente, por escrito, o a través de las nuevas tecnologías de la información, el cual no puede estar sujeto a censura previa sino a responsabilidades ulteriores expresamente fijadas por la ley.

Las personas periodistas y defensoras de derechos humanos en muchas ocasiones ponen al descubierto la distancia que existe entre los derechos humanos

---

<sup>1</sup> Artículo 8 de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

<sup>2</sup> Corte IDH, Caso Lysias Fleury. Medidas Provisionales. Resolución de 7 de junio de 2003, considerando quinto; y Resolución de 2 de diciembre de 2003, considerando décimo.

reconocidos en la normatividad (local o internacional) y su limitado cumplimiento en la práctica, situaciones que detonan tensiones y riesgos en su seguridad e integridad personal, no obstante, la crítica libre y el señalamiento de falencias permite el mejoramiento del servicio público y favorece los contrapesos en la toma de decisiones.

Al respecto, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, dentro del informe relativo a su misión en México en 2018, dio a conocer las formas en que, de manera generalizada continúan existiendo prácticas de criminalización, intimidación, acoso y estigmatización a las personas de defensoras de derechos humanos, por ejemplo, en forma de acusaciones y descalificaciones por parte de funcionarios de alto nivel, lo que genera por un lado un efecto disuasorio en las personas defensoras y en la sociedad en general y por otro lado, que las personas señaladas tengan que dedicar cada vez más tiempo y recursos para defenderse a sí mismas, lo que menoscaba su capacidad de proteger a los más vulnerables de la sociedad.

Cabe señalar que la labor de la promoción, activismo y defensa de los derechos humanos se realiza por personas que se encuentran en sociedad civil, academia, e incluso por personas que se desempeñan como funcionarias públicas, así, dicha actividad no la caracteriza un título, una remuneración o que la personas tengan una dedicación exclusiva a la causa, sino la convicción en la promoción y defensa de los derechos humanos en cualquier momento de la vida.

Por su parte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoció el 2022 como un año violento para la defensa de los derechos humanos en las Américas, de acuerdo a los datos dados que dio a conocer en febrero de 2023 detalló que en México al menos 4 personas que desarrollaban labores de defensa ambiental y de búsqueda de personas desaparecidas, fueron asesinadas.

En este contexto, este Consejo es consciente de que el Estado de San Luis Potosí no es una excepción al panorama nacional de las violaciones que se cometen en contra de los derechos humanos de las personas periodistas y activistas por lo que se hace un llamado a las autoridades del Ejecutivo, Legislativo y Judicial y a la ciudadanía en general al reconocimiento de su labor e insta a los gobiernos estatal y municipales a la adopción de medidas progresivas para protección y prevención de cualquier acto que tenga como propósito o resultado silenciar o inhibir las actividades que desarrollan.



Por una cultura de paz y tolerancia; nunca más a cualquier manifestación de violencia y por el respeto pleno y la observancia integral de los Derechos Humanos.

Hasta que la dignidad se haga costumbre.

**San Luis Potosí, S.L.P. 27 de octubre de 2023**

### **EL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

- Giovanna Itzel Argüelles Moreno, Consejera Presidenta
- Xochithl Guadalupe Rangel Romero, Consejera Propietaria
- Claudia Espinosa Almaguer, Consejera Propietaria
- Elizabeth Jalomo De León, Consejera Propietaria
- Emmanuel Adrián Gutiérrez de la Fuente, Consejero Propietario
- Carlos Alejandro Hernández Rivera, Consejero Propietario
- Víctor Hugo Liceaga Rojas, Consejero Propietario
- Edwin Michel Hernández Piña, Consejero Propietario

